

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Laego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16); particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestr; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN

OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

- Circular.*
- Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria.—*Circular.*
- Diputación Provincial de León.—*Comisión gestora.—Anuncio.*
- Sección provincial de Estadística de León.—*Anuncio.*
- Instituto nacional de Segunda Enseñanza de León.—*Anuncio.*
- Administración municipal**
- Edictos de Ayuntamientos.*
- Entidades menores**
- Edictos de Juntas vecinales.*
- Administración municipal**
- Edictos de Ayuntamientos.*
- Administración de Justicia**
- Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez.*
- Edictos de Juzgados.*
- Cédula de citación.*
- Requisitoria.*
- Anuncio particular.*

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Estando próxima la época del año en que ha de tener efecto la trashumación de los rebaños de ganados desde las provincias del Mediodía a las del Norte, y debiendo realizar éstos grandes jornadas a través de varias provincias, entre ellas la de León, encargo a todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, presen a los rebaños y sus conductores, la protección debida, encareciéndoles la gran importancia de este servicio, por lo que importa a los intereses económicos nacionales que la ganadería representa.

León, 27 de Mayo de 1936.

El Gobernador,

Emilio Francés y Ortiz de Elguea

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 26

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley

de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Valencia de Don Juan, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 5 de Febrero de 1936.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

León, 20 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,

Emilio Francés y Ortiz de Elguea

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia acordó señalar el día 9 de Junio próximo, y hora de las doce y media de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Adanero a Gijón a Pendilla, por Camplongo a Tonin, bajo el tipo de doscientas veintium mil ochocientos diecisiete pesetas con sesenta y un céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será pre-

sidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Notario, que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta, se eleva a seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciera por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excediere del 5 por 100 la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El plazo para la ejecución de las obras será el de dieciocho meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26

del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 25 de Mayo de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . ., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número del día de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 327—64,00 ptas.

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1935

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 7 del corriente, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de los pa-

drones de habitantes de 1935, que habían sido examinados y a los que había dado mi conformidad, concediendo quince días de plazo a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina, relacionados con dicho servicio y propiedad de las correspondientes Corporaciones municipales.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que se expresan en la adjunta relación.

León, 26 de Mayo de 1936.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACION QUE SE CITA

Cabrillanes.
Gusendos de los Oteros.
Onzonilla.
Prioro.
San Millán de los Caballeros.
Valdemora.
Villademor de la Vega.
Villamandos.
Villaselán.

Información pública sobre la revisión del pliego de condiciones generales para la contratación de obras Públicas

Se abre información pública durante un plazo de treinta días naturales para que las entidades oficiales, públicas o particulares a quienes pueda interesar la revisión del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, presenten sus escritos en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con arreglo al siguiente cuestionario.

a) Inconvenientes prácticos que se hayan presentado o puedan presentarse en la aplicación de los diversos artículos del pliego de condiciones generales.

b) Modificaciones que requiere para ponerlo de acuerdo con la legislación vigente, especialmente con la del trabajo y otras disposiciones de carácter social.

c) Otras reformas para satisfacer necesidades o conveniencias públicas que no tengan expresión en el pliego vigente.

León, 20 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Sección provincial de Administración local

A los efectos de poder cumplimentar por la Sección provincial de Administración local la Orden de la Dirección general de Administración local de 19 del corriente, publicada en la *Gaceta* del 20, se remitirá por los Ayuntamientos a la citada Sección, en un plazo que no excederá de veinte días, desde la publicación de esta circular, la estadística de la Liquidación del presupuesto del año 1935 y la de la Deuda municipal y existencia en las Arcas municipales en 31 de Diciembre de 1935, ajustándose a los modelos que a continuación se publican y atemperándose a las normas que en los mismos se trazan.

Encarezco a los Secretarios e Interventores de los Ayuntamientos de esta provincia el mayor celo en el cumplimiento de este servicio, cuya importancia y urgencia, dada la finalidad que se le atribuye, no he de subrayar, estando dispuesto a desplegar la máxima energía para conseguir el cumplimiento del servicio que se interesa dentro de los plazos fijados.

León, 26 de Mayo de 1936.—El Gobernador civil, *Emilio Francés y Ortiz de Elguea*.

Liquidación del presupuesto ordinario de Ingresos del ejercicio de 1935, correspondiente al Ayuntamiento de

(a) Presupuesto ordinario de ingresos	(b) Aumentos en el ejercicio	(c) Total	(d) Bajas en el ejercicio	(e) Presupuesto definitivo de ingresos	(f) Ingresos realizados durante el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa al ejercicio de 1936 como resultas	
						(g) Procedente del ejercicio de 1935	(h) Procedente de ejercicios anteriores a 1935
3.000	10	3.010	500	2.510	2.000	250	260

Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 1935

(i) Presupuesto ordinario de gastos	Aumentos en el ejercicio	Total	Bajas en el ejercicio	Presupuesto definitivo de gastos	Pagos verificados durante el ejercicio	Pendiente de pago que pasa al ejercicio de 1936 como resultas	
						Procedente del ejercicio de 1935	Procedente de ejercicios anteriores a 1935
3.000	.	3.000	100	2.900	2.100	300	500

- (a) Cantidad total del presupuesto de Ingresos.
 (b) Aumentos si se hubieran obtenido durante el año sobre los ingresos presupuestados.
 (c) Suma total del presupuesto de Ingresos y aumentos.
 (d) Total de las cantidades anuladas por incobrables.
 (e) Total del presupuesto deduciendo la cantidad por bajas en el ejercicio.
 (f) Suma total de los Ingresos realizados durante el ejercicio.
 (g) Cantidades pendientes de cobro del ejercicio de 1935.
 (h) Cantidades pendientes de cobro anteriores al ejercicio de 1935.

COMPROBACIÓN

$$3.000+10=3.010; 3.010-500=2.510; 2.000+500+250+260=3.010$$

- (i) Las mismas normas que las de la liquidación de los Ingresos.

Resumen de la "Deuda municipal," y de las existencias en Caja en 31 de Diciembre de 1935

(i)	
Deuda municipal en circulación en 31 de Diciembre de 1935	Existencias en las Cajas municipales en 31 de Diciembre de 1935.

(i) En relación con la deuda municipal, se hace preciso insistir en que sólo ha de entenderse por tal aquella que proceda de operaciones de préstamo, excluyendo en absoluto la llamada relación de acreedores. Es decir, que sólo deberán consignarse como deuda aquellas cantidades que, procedentes de operaciones de crédito, adeude realmente el Municipio en la fecha indicada de 31 de Diciembre de 1935.

Se recomienda muy especialmente a los Sres. Secretarios e Interventores el repaso detenido de la Circular presente para evitar el retraso que la devolución del trabajo origina.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado D. Urbano González Santos, vecino de Sahagún, la incorporación a este Instituto del Colegio de segunda enseñanza titulado «San Juan de Sahagún», se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de quince días se formulen las reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Documentos que se acompañan al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del citado Real decreto:

1.º Cuadro de las enseñanzas que comprende, número, nombre y orden de las asignaturas que han de explicarse, catálogo de los gabinetes y de todo el material científico.

2.º Documentos de filiación, entre los que se incluye certificación de buena conducta y residencia del Director expedida por la Autoridad municipal de donde ha residido los tres últimos años, así como títulos que posee.

León, 25 de Mayo de 1936.—El Director, Mariano D. Berrueta.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1936.

Sesión del día 8 de Enero

Bajo la presidencia de D. Enrique González Luaces, presidente de la Comisión Gestora, con asistencia de nueve señores Gestores, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,23.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, con la aclaración que consta en la misma.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueban varios pagos, una nómina de bomberos, presupuesto de obras y liquidación de una acera.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras, se autoriza a los señores si-

guientes para realizar obras: a don Robustiano Gutiérrez, D. Perfecto Rabadán, D. Pascual Eguiagaray, D. Bernardino González, D. Olegario Llamazares, D. Andrés Viñuela y D. Rosendo Benito Amo.

Se acuerda desestimar el recurso formulado por D. José Labayén, sobre reposición del acuerdo de derribo del transformador de energía eléctrica frente al monumento de San Marcos, y confirmar el acuerdo recurrido.

Se deniega a D.ª María Pérez el permiso para instalar una caseta para la venta de churros.

Se aprueba el plano y medición de una parcela sobrante de la vía pública en la calle de San Pedro, frente a una finca de D.ª Vicenta Vicent, a la que debe ser anexionada.

Se aprueba el extracto de acuerdos del Excmo. Ayuntamiento del mes de Diciembre pasado, y se acuerda su remisión al Gobierno civil.

Se acuerda dar las gracias a la señora viuda de Cadenas, por el donativo de mil pesetas para carbón con destino al Refugio.

Se acuerda dar el nombre de «Manuel B. Cossío» al grupo escolar de la calle de Fernández Cadorniga, y se coloque una lápida como la del titulado «Ponce de León».

Se acuerda dar las gracias a doña Máxima Moro, por el donativo de un vagón de carbón para la Casa Asilo.

Pasaron a informe asuntos que así lo requieren, quedaneo otros sobre la mesa.

Se levanta la sesión a las 19,55.

Sesión del día 17

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño Quiñones, Alcalde Constitucional, con asistencia de ocho señores Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,08.

El Ayuntamiento quedó enterado del acta de la sesión celebrada el día 8 del actual.

Se da lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, reponiendo al Ayuntamiento como estaba constituido con fecha 2 de Noviembre de 1934, con los Concejales elegidos el 12 de Abril de 1931, y que no hubieran cesado por incompatibilidad o renuncia.

De conformidad con los respectivos informes de la Comisión de

Obras, se autoriza a los señores siguientes para realizar diversas obras: a D. Vicente Aguado, D. Angel Santos, D. Teófilo Hidalgo, D. Antonio Bardal y D. José Castrillo.

El Ayuntamiento quedó enterado de los estados de trabajos realizados por el Laboratorio Municipal.

Se acuerda conceder el Teatro Principal para celebrar actos públicos a varias colectividades obreras en los domingos 19 y 26 del actual y 2 y 9 del próximo Febrero.

Se aprueba una proposición del Sr. Carro relativa a que en lo sucesivo se conceda el Teatro Principal para actos públicos sin ninguna limitación y con absoluta libertad de organizarlas como tengan por conveniente los peticionarios.

Se designa a D. Joaquín Puente Ruiz para el cargo de Vocal de la Junta Consultiva e Inspector de Espectáculos.

El Ayuntamiento quedó enterado del análisis de las aguas.

Se levantó la sesión a las 19,58.

Sesión del día 24

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde Constitucional, con asistencia de siete señores Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,12.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se queda enterado de la relación de deudores y acreedores del Municipio.

Se desestima una instancia de don Santos Jiménez, solicitando instalar un puesto de libros en un solar del Ayuntamiento en la calle Legión VII.

Se autoriza a D. Victoriano González para vallar un solar de su propiedad sito en la Avenida de Méjico y calle de Valencia de Don Juan, dándosele de baja en el padrón de solares sin vallar.

De conformidad con los respectivos informes de la Comisión de Obras, se autoriza a los señores siguientes para realizar diferentes obras: a don Higinio Orejas, D. Bernardino de Hoyos, Jefe de Centro de la Telefónica, D. José y D. Francisco Moratíel y D.ª María Pérez.

Se concede a D. Benigno Neira la adquisición de una sepultura del nuevo Cementerio, y a D. Teófilo Hidalgo la permuta de un nicho y adquisición de una sepultura y faja de terreno de la nueva Necrópolis.

Se acuerda la cesión gratuita a varios obreros de la Cooperativa de Casas Baratas denominada «Miguel Castaño», de una parcela en la carretera de Caboalles, y ratificar el acuerdo favorable adoptado en sesión de 12 de Diciembre de 1934, e iniciar la tramitación oportuna para su efectividad hasta la terminación del asunto.

Se aprueba una proposición de la Comisión de Obras sobre colocación de vallas en la vía públicas para ejecución de obras.

Se acuerda fijar el jornal medio de un bracero en la localidad en la cantidad de 7,25 pesetas.

El Ayuntamiento quedó enterado del análisis favorable de las aguas.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía para que firme la escritura pública de compra a los Sres. Cos y Velasco de un solar en la zona Sur del Ensanche, con línea de fachada a la calle B, y para la de la escritura de cesión gratuita de un cuartel de Guardias de Asalto en esta ciudad, con el voto en contra de los señores Fernández, Coque y Presidente.

Pasaron a informe asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 20,24.

Sesión del día 31

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde Constitucional, con asistencia de cinco señores Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,09.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueban varios pagos y la cuenta trimestral de la Depositaria.

Se desestima una petición de don Francisco R. Silván, solicitando la cesión de un terreno sito entre el puente de la estación y el fiolato, por no ser propiedad del Ayuntamiento.

Se autoriza a D. Servando González para construir un cobertizo en la Avenida del Padre Isla.

De conformidad con el informe de la Comisión de Obras, se nombra albañiles a los peones de Obras don Juan Trobajo y don Sebastián Gutiérrez, colocándoles en el sitio correspondiente por la antigüedad en los escalafones.

Se conceden sepulturas en la nueva Necrópolis a D.^a María de la Paz

de Caso, D.^a Encarnación Menéndez, D. Ricardo González Cienfuegos y D. Angel Uriarte.

Se autorizó a D. Miguel Carro para realizar obras en una sepultura de D. Miguel Granizo, descontándole la parte que en su día satisfizo por ejecución de dichas obras.

Se acuerda librar los créditos correspondientes a D. Paulino Clérigo y ponerlos a disposición del Juzgado municipal de León.

Se acuerda la exención del impuesto de rótulos en los autos de transporte de D. Angel Beltrán.

Se acuerda conceder a D.^a Josefa Zufiurre el pago en cuatro plazos trimestrales por la obra de acometida a la alcantarilla en una casa de la casa de la calle de las Carreras.

De conformidad con los respectivos informes de la Comisión de Hacienda, se acuerda desestimar las peticiones de los Coros Leoneses y de la Casa de Asturias, solicitando subvenciones, y la de D. José Tascón solicitando exención de derechos y tasas por el concepto de alcantarillado de la casa núm. 6 de la calle de Bayón.

Se aprueba una proposición de la Comisión de Hacienda relativa al reconocimiento de crédito para pago de horas extraordinarias a personal de servicios municipales.

Se aprueba una proposición de la Comisión de Cementerios relativa a que se obligue a propietarios de sepulturas del viejo Cementerio que han permutado por otras de la nueva Necrópolis, a que en término de seis meses trasladen los restos y construcciones a las propiedades del nuevo Cementerio.

La Corporación quedó enterada de los respectivos oficios remitidos por el Sr. Delegado de Hacienda, aprobando el presupuesto para 1936, las modificaciones a las Ordenanzas que figuran en el acta y las resoluciones recaídas en las reclamaciones formuladas por la Sociedad «Aguas de León», que fueron todas estimadas, y sobre la «Industrial Castellana», que dicha Superioridad desestima.

Se aprueban las hojas de servicios de los Sres. Interventor y Depositario de esta Corporación municipal.

Se aprueba el informe de la Secretaría en las reclamaciones sobre los escalafones de los funcionarios mu-

nicipales, y se acuerda que quede sobre la mesa la instancia de don Francisco Fernández, solicitando se incluya en dichos escalafones al personal de Consumos.

Se acuerda que conste en acta la gratitud de la Corporación por los donativos hechos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Pasaron a informe asuntos que así lo requieren, quedando otros sobre la Mesa.

Se levantó la sesión a las 20,06.

Sesión del día 7 de Febrero

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde Constitucional, con asistencia de cuatro señores Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,05.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueba una nómina de bomberos.

De conformidad con los respectivos informes de la Comisión de Obras, se concede a D. Vicente Fuertes, D. Hipólito Reyero y D. Ramón Coderque, permiso para realizar diferentes obras.

Se acuerda proceder a la tramitación del proyecto de alineación de la calle del Burgo Nuevo para su aprobación definitiva, y una vez cumplido dicho requisito, que se ajuste a dicha alineación D. Miguel Díez, como propietario de un solar en dicha calle, apropiándose la parcela sobrante de la vía pública, previa medición y tasación.

Se concede el Teatro Principal a D. Manuel Santamaría para el día 12 del actual a las cinco de la tarde, para un acto político.

Se aprueba la distribución de cuotas que corresponde abonar a los propietarios interesados en la construcción de la alcantarilla de la Plaza de San Marcos y Avenida de Pablo Iglesias.

Se acuerda abonar al chófer de la limpieza la indemnización correspondiente a cincuenta y dos domingos a razón de 7,50 pesetas cada uno.

Se desestima la petición de Radio León solicitando aumento de subvención por estar aprobado el presupuesto, como también la de las maestras municipales solicitando mejora de sus haberes, y la de los recauda-

cores de Consumos en el mismo sentido.

Se concede permiso a D. Santos Ovejero y a D. Contantino Suárez para realizar diferentes obras.

Se acuerda la inclusión en el padrón de vecinos de D. Fernando Vaquero.

Se faculta a la Alcaldía para designar procuradores en el pleito entablado por D. Domiciano Abella sobre pago de pesetas.

El Ayuntamiento quedó enterado del análisis de las aguas y de los trabajos del Laboratorio.

Se levantó la sesión a las 19,20.

Sesión del día 14

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde Constitucional, con asistencia de seis señores Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,28.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueban varios pagos.

Se autoriza a D. Manuel Moreno para cubrir una terraza en la carretera de Mansilla, núm. 57.

Se acuerda, en la instancia de vecinos del Barrio de San Esteban, pasar una nota a la Comisión de Obras para hacer el arreglo de las calles en el sentido que se propone.

Se da cuenta de una instancia de D.^a Paz Burón, sobre revocación del acuerdo referente a la altura del edificio que construye D. Baldomero Lobato en la calle del Paso, aprobándose el informe de la Comisión de Obras emitido en 12 de Noviembre último, acordándose que se ajuste la construcción al artículo 172 de la Ordenanzas municipales, y en su consecuencia la altura de dicho edificio no podrá exceder de 14 metros.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras en el expediente de plus valía de la finca de los Sres. Herederos de Arévalo.

Igualmente se aprueba el dictamen del Sr. Comisario de Jardines en la instancia del Capataz de Jardines D. Manuel Marco Peris, sobre que se le asigne la labor propia de su cargo de Capataz y se le den las órdenes por escrito.

El Ayuntamiento quedó enterado del análisis de las aguas.

Se acuerda en lo sucesivo librar

una cantidad a nombre del Jefe de la Guardia municipal para gastos de transportes relacionados con los servicios municipales, la cual habrá de justificarse debidamente.

Pasaron a informe asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 19,52.

Sesión del día 28

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde Constitucional, con asistencia de seis señores Concejales, previa convocato en forma legal, se abrió la sesión a las 19,15.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos y se aprueban varios pagos.

Se faculta a la Alcaldía para redactar un contrato para arriendo de locales para Escuelas en las Ventas de Nava, con D. Francisco Moy.

De conformidad con los respectivos informes de la Comisión de Obras, se autoriza a D. Senén Sandoval y D. Germán Prieto para realizar diferentes obras.

Se concede permiso a D. Juan Méndez y D. Francisco Muñoz para construir dos casas, acogiéndose a los beneficios del paro obrero.

Se desestima una instancia de la Superiora del Convento de las Descalzas, solicitando la exención de alcantarillado.

Se accede a la petición de la maestra D.^a Elvira Fernández, de indemnización por el concepto de casa-habitación.

Se acuerda reconocer un crédito de 1.800 pesetas para recompensar en parte al Conserje del Ayuntamiento por los días de descanso semanal.

Queda aprobado el presupuesto para la construcción de una puerta carretera en el Matadero.

Se aprueban el proyecto de alineación y urbanización de una plaza en el Corralón de San Claudio y la permuta de dos parcelas, acordándose la exposición al público para reclamaciones.

Se aprueba el informe de los señores Secretario e Interventor sobre movilización del escalafón de funcionarios administrativos en la forma que se propone.

Se aprueba una proposición en el sentido de que el Ayuntamiento se

adhiera a la manifestación ciudadana que se celebrará el próximo domingo en honor de las víctimas de los sucesos de Octubre por defender la causa de la República.

El Ayuntamiento quedó enterado del análisis de las aguas.

Pasaron a informe asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 20,11.

León, 25 de Marzo de 1936.—El Alcalde, M. Castaño.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Hecha la rectificación del censo de campesinos de este Ayuntamiento (negativa por no haber acudido nadie a ella) se hace saber que durante el plazo de diez días podrán formular reclamaciones todos aquellos que se consideren con derecho a su inclusión y lo mismo los que figurando en el censo anterior deban ser excluidos.

Valencia de Don Juan, 25 de Mayo de 1936.—El Presidente acetal, Urbano Mallo Andrés.

Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Don Lucas Rojo Sánchez, Recaudador municipal de Pedrosa del Rey.

Certifico: Que durante el periodo voluntario de cobranza del impuesto sobre utilidades de los años 1933 y 1934, D. Faustino Rojo del Hoyo, vecino de esta villa, no ha satisfecho sus cuotas que ascienden a la cantidad de 35,28 pesetas.

Y para que sirva de cabeza del expediente individual de apremio contra el expresado, sello la presente en Pedrosa del Rey a 13 de Abril de 1936.—El Recaudador, Lucas Rojo.

«Providencia. — Vista la certificación que precede de débitos a este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1933 y 1934, y

Resultando, que D. Faustino Rojo del Hoyo, es deudor a este Ayuntamiento, por el concepto y ejercicios dichos de la cantidad de 36,28 pesetas.

Resultando, que practicadas las diligencias procedentes para hacer efectiva la cantidad adeudada, no se ha podido obtener el cobro de la misma.

Después de vistos los artículos 80, 81 y demás disposiciones del Estatuto

to de Recaudación; en concordancia con el artículo 562 del Estatuto municipal.

Declaro incurso en el apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas al referido contribuyente moroso, con un plazo de diez días para hacer efectivo el pago; y autorizo al agente ejecutivo instructor de este procedimiento y a sus auxiliares, para que puedan penetrar en la casa y cuadra del deudor y practicar cuantas diligencias sean necesarias hasta conseguir la completa realización de los débitos que se persiguen y queda también autorizado para designar los testigos que deban presenciarse e intervenir las diligencias de notificación y embargo necesarios.

Comuníquese esta providencia al contribuyente interesado y entréguesele la precedente certificación con los valores que a la misma se refiere al agente ejecutivo D. Lucas Rojo para su cobro y cumplimiento de las disposiciones del capítulo 5.º del título 2.º del citado Estatuto de Recaudación.

Pedrosa del Rey, 20 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez.

Entidades menores

Junta vecinal de Cármenes

Se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente por espacio de quince días para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario formado por esta Junta vecinal para el año de 1936, durante esos quince días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del presente anuncio, todo vecino puede interponer las reclamaciones que estime procedente ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Cármenes, 19 de Mayo de 1936.—El Presidente interino, Miguel Canseco.

Junta vecinal de Villasinta

Aprobado el presupuesto extraordinario para el año actual, que se halla expuesto al público en casa del señor Presidente de la citada Junta por un plazo de quince días con objeto de oír reclamaciones, transcurridos los cuales no serán oídas las que se presenten.

Villasinta, 25 de Mayo de 1936.—El Presidente, Jerónimo López.

Junta vecinal de San Román de la Vega

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936 y aprobado por la Comisión municipal permanente, se halla de manifiesto en casa del Presidente de esta Junta por espacio de quince días hábiles, con el fin de que los habitantes de este término formulen respecto al mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

San Román de la Vega, 18 de Mayo de 1936.—El Presidente, Pablo González.

Junta vecinal de Valdespino de Somoza

Formado por esta Junta el proyecto del presupuesto vecinal ordinario para el año actual de 1936, se halla expuesto al público en casa del Presidente que suscribe por el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho más podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

Valdespino de Somoza, 20 de Mayo de 1936.—El Presidente, Antonio Pacios.

Junta vecinal de Mansilla de las Mulas

Aprobado por esta Junta, el presupuesto de gastos e ingresos para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Junta por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que crean precedentes.

Mansilla de las Mulas, 26 de Mayo de 1936.—El Presidente, Jeremías de Prado.

Junta vecinal de Quintanilla del Valle

Habiendo acordado esta Junta efectuar una traída de aguas potables para el pueblo, y no disponiendo de fondos suficientes para tal fin, se acuerda sacar a pública subasta, una parcela sobrante de vía pública, al sitio de los linajes de arriba, entre el camino de Vega y dichos linajes, de cabida de 2.600 metros cuadrados que linda: Oriente y Mediodía, camino de Vega; Poniente, Celestino Sevillano y Norte, Deogracias Prieto, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas, siendo la subasta el día siete de Junio próximo, de diez a once de la mañana, en la Casa de Concejo del pueblo y para poder tomar parte en la misma se requiere que el solicitante

deposite el 10 por 100 en metálico, en el acto de la subasta, adjudicándosele al mejor postor, teniendo que hacer el pago dentro de los quince días siguientes a la subasta.

Lo que se hace público, por término de ocho días, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Quintanilla del Valle, 23 de Mayo de 1936.—El Presidente, Pablo Rodríguez.

Junta vecinal de San Martín de la Falamosa

A los efectos de oír reclamaciones y durante el plazo de quince días, quedan expuestas al público, en el domicilio del presidente que suscribe, las cuentas de los fondos de esta Junta, así como también los gastos de casa Escuela de este pueblo, correspondientes a los años 1931, 1932, 1933 y 1934, aprobadas dichas cuentas de los años ya dichos, por la Junta de este pueblo.

Pasado el plazo de quince días y tres más, a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no serán atendidas las reclamaciones que se presenten, quedando dichas cuentas aprobadas sin que ningún vecino tenga derecho a pedir cosa alguna, transcurrido que sea dicho plazo.

San Martín de la Falamosa, 23 de Mayo de 1936.—El Presidente, Segundo Díez.

Administración de justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Don Higinio García Fernández, Presidente de la Audiencia Provincial de León.

Por el presente hago saber: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, de los que se hará mención más adelante, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

«Encabezamiento. — Sentencia. — Señores Don Higinio García, Presidente; Don Plácido Martín, Magistrado y Don Félix Buxó, Magistrado. En la ciudad de León a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y seis. Vistos estos autos de juicio

declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, en que son partes: demandante, D.^a Adamina Martínez García, mayor de edad, casada, residente en Villar de Santiago, representada en dicho Juzgado por el Procurador D. Antonio Fernández Jolis, dirigida por el Letrado D. Isaac García, declarada pobre en sentido legal, que no se personó ante este Tribunal, y demandado D. José Pío Bardón Panizo, por incomparecencia, declarado rebelde, siendo además parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio vincular.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la demanda interpuesta por D.^a Adamina Martínez García, contra su esposo D. José Pío Bardón Panizo, y en su virtud, que debemos declarar y declaramos el divorcio vincular del matrimonio contraído por los cónyuges mencionados, declarando culpable al marido, al que se imponen las costas. Quede la niña habida de los dos, en poder de la madre, sin perjuicio del ejercicio por parte del padre de los derechos que le concede el párrafo 2.º del artículo 20, de la Ley en la forma que el Juez determine. Firme esta sentencia, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, para que por el mismo, se expidan las certificaciones oportunas para su remisión a los respectivos registros de estado civil donde constan inscritos los nacimientos y matrimonio de demandante y demandado.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Plácido Martín.—Félix Buxó.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde D. José Pío Bardón Panizo, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en León a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por D. Sergio Llamas Muñiz, vecino de Villanueva de Carrizo, representado por el Procurador D. Victorino Flórez Gutié-

rez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Carrizo, de 4 de Marzo de 1936, dejando sin efecto contrato de arrendamiento de la Casa-cuartel de la Guardia civil y suspendiendo el pago del alquiler del mismo, recurso de plena jurisdicción, interpuesto con arreglo a la vigente ley Municipal, y por providencia de esta fecha, entre otros particulares, se acordó anunciar la interposición de dicho recurso para conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Dado en León, a 21 de Mayo de 1936.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de que más abajo se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes: de la una y como demandante, D. Rafael Otero Alvarez, mayor de edad, célibe y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Eleuterio de Rueda, y dirigido por el Letrado D. Esteban Zuloaga, y de la otra y como demandados, D. Justo Estrada Carpintero, mayor de edad y en ignorado paradero y D. Esteban Corral Sánchez, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Cistirna, dirigido éste por el Letrado D. César Contreras, sobre pago de siete mil ciento veintiseis pesetas ochenta céntimos; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando parcialmente la demanda debo de condenar y condeno a don Justo Estrada Carpintero, como arrendatario y D. Esteban Corral Sánchez, como fiador solidario, a que tan pronto esta sentencia sea firme, hagan pago a D. Rafael Otero Alvarez, de la cantidad de trescientas pesetas, como del canon o alquiler mensual señalado en el contrato de

damiento de las minas «Victorina» y 1.ª y 2.ª demasías a «Victorina», desde el 1.º de Julio de 1934 a 31 de Diciembre de 1935, con más los intereses del 5 por 100 desde la interposición de la demanda, absolviéndoles del resto de la reclamación que pretendía también el abono del canon de superficie, y sin hacer especial declaración sobre costas. Para notificación al rebelde, hágase por edictos, si no se solicita en término de una audiencia que se practique personalmente.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Justo Estrada, que se encuentra en ignorado paradero, pongo el presente en León a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valen-
iin Fernández.

Núm. 332.—34,50 pts.

Requisitoria

Borja Giménez Vicente, de 32 años, soltero, hijo de Vicente y Lucía, vecino de Campillo Sierra (Cuenca), y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 32 de 1935, que se siguió por robo y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en este Juzgado, en el término de cinco días, con el fin de ser citado para comparecer ante la Audiencia provincial de León, el día primero de Junio próximo, a las diez de la mañana, para asistir al juicio oral del sumario referido en calidad de procesado, apercibido de que si no comparece ante este Juzgado en el plazo dicho, será declarado rebelde y se decretará su prisión.

Valencia de Don Juan, 23 de Mayo de 1936.—El Juez de Instrucción, José Larrumbe.—El Secretario, José Santiago.

PRESA CABILDARIA

El día 31 del corriente mes tendrá lugar, en el sitio de costumbre, a las dos de la tarde, la subasta de la monda y limpia de la Presa Cabildaria de los pueblos de Roderos, Manto, Mancilleros y Villaturiel, por el Jefe de Obras, D. Santos Sánchez, el día 27 de Mayo de 1936.—El

Núm. 333.—4,50 pts.

